

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2016-0105 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.426.528, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, nombrada mediante Resolución No. 1528 del 14 de diciembre 2015 y encargada de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 149 del 08 de Febrero de 2016, posesionada el 16 de Febrero de 2016 según consta en Acta No. 10, debidamente facultada para suscribir la presente prórroga según lo establece el numeral 14 del artículo noveno de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7, parte que en adelante se denominará **EL ICETEX** y por la otra parte, **GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.214.893 expedida en Cúcuta, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016-0105, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 01 de Marzo de 2016 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2016-0105, cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de apoyar y emitir concepto jurídico relacionado con las acciones de tutelas contra la Entidad, para establecer mecanismos preventivos y focalizados a una apropiada defensa de la misma”*.
2. Que según consta en la Cláusula Quinta el plazo del contrato se pactó por un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 30 de Marzo de 2016.
3. Que el valor del contrato previsto en la Cláusula Sexta se estipuló en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$20.500.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Que la Supervisora del Contrato solicita mediante formato 118 de fecha 29 de Marzo de 2016, prorrogar al plazo del contrato No. 2016-0105, por un (01) mes más, justificando la necesidad así: *“Se requiere prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016-0105 suscrito entre el ICETEX y GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ, toda vez que el número de tutelas presentadas en el primer trimestre del año contra la Entidad ha sido mayor al*

  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2016-0105 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ.**

*recepcionado en el año 2015. Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo del contrato en un (01) mes para dar cabal cumplimiento al objeto y a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito.”*

5. Que mediante Comité de Adquisiciones del 29 de Marzo de 2016, se aprobó el objeto de la presente prórroga.

6. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016 -0105 del 01 de Marzo de 2016 se encuentra vigente.

7. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016 -0105, para satisfacer la necesidad aquí expuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Acuerdo No. 065 del 16 de diciembre de 2015, las normas civiles, comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – OBJETO.**- El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal No. 2016- 0105 del 01 de Marzo de 2016.

**SEGUNDA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016 -0105 del 01 de Marzo de 2016 hasta el 30 de Abril de 2016.

**TERCERA.- GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016 -0105 del 01 de Marzo de 2016, extendiendo su cobertura para avalar sus obligaciones aumentado su plazo de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016 -0105 del 01 de Marzo de 2016 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se entiende perfeccionada una vez sea suscrita por las partes contratantes.

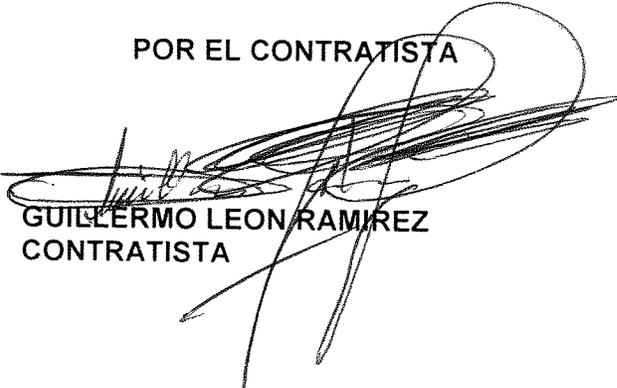
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2016-0105 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GUILLERMO LEON RAMIREZ RODRIGUEZ.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. **29 MAR 2016**

POR EL ICETEX

POR EL CONTRATISTA

  
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL  
ICETEX

  
GUILLERMO LEON RAMIREZ  
CONTRATISTA

Proyecto VICTORIA FORERO ROLDAN